

1947 (XVIII). Confirmación de las asignaciones de fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica en 1964

La Asamblea General,

Tomando nota de que el Comité de Asistencia Técnica ha examinado y aprobado el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el bienio 1963 y 1964,

1. *Confirma* la siguiente asignación de fondos autorizada por el Comité de Asistencia Técnica para cada una de las organizaciones participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, con cargo a los fondos procedentes de contribuciones, recursos generales y aportaciones para gastos locales:

<i>Organización participante</i>	<i>Asignaciones totales solicitadas para 1964 (Equivalencia en dólares de los E.E.U.U.)</i>
Naciones Unidas	9.464.119
Organización Internacional del Trabajo ..	4.749.187
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	11.535.277
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ..	7.589.363
Organización de Aviación Civil Internacional	2.034.424
Organización Mundial de la Salud	7.988.760
Unión Postal Universal	83.841
Unión Internacional de Telecomunicaciones	929.823
Organización Meteorológica Mundial	1.028.020
Organismo Internacional de Energía Atómica	944.824
TOTAL 46.347.638	

2. *Conviene* en que el Comité autorice al Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica a modificar dichas asignaciones cuando sea necesario para lograr que, en lo posible, se utilicen plenamente las contribuciones al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y para que se puedan hacer las modificaciones a los programas por países que soliciten los Gobiernos beneficiarios y apruebe el Presidente Ejecutivo;

3. *Pide* al Presidente Ejecutivo que ponga todas esas modificaciones en conocimiento del Comité en el período de sesiones siguiente a la fecha en que se las efectúe;

4. *Conviene* en que el Comité autorice a las organizaciones participantes a retener, con destino a actividades de 1964, los saldos de los fondos que les fueron asignados en 1963 y que no hayan sido comprometidos ni traspasados a otro organismo antes de terminar ese año, según lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*.

1276a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1963.

1992 (XVIII). Ampliación del Comité de Asuntos Económicos, del Comité de Asuntos Sociales y del Comité de Coordinación del Consejo Económico y Social

La Asamblea General,

Teniendo presente el deseo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de que se aumente el número de miembros del Consejo Económico y Social y se haga una nueva distribución con objeto de que su composición refleje correctamente la de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción de la resolución 974 C (XXXVI) del Consejo Económico y Social de 22 de julio de 1963, que concierne a la ampliación del Consejo Económico y Social y fue aprobada por iniciativa de la Comisión Económica para África,

Tomando nota de que muchos órganos auxiliares del Consejo Económico y Social cuentan ya con más miembros que el propio Consejo y que, en virtud del Artículo 68 de la Carta de las Naciones Unidas, éste está facultado para determinar la composición de todos sus órganos auxiliares,

Desando, como medida provisional y mientras se amplía el propio Consejo Económico y Social, dar inmediatamente un carácter más representativo a los órganos auxiliares del Consejo,

Invita al Consejo Económico y Social a que, en la continuación de su 36° período de sesiones, aumente el número de miembros del Comité de Asuntos Económicos, del Comité de Asuntos Sociales y del Comité de Coordinación y lleve a cabo inmediatamente las elecciones necesarias para que la composición de estos comités refleje, sin demora, la de las Naciones Unidas.

1285a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1963.

*
* *

Nota

Organización de los trabajos de la Segunda Comisión en futuros períodos de sesiones de la Asamblea General

En su 1285a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1963, la Asamblea General tomó nota del informe de la Segunda Comisión¹⁸.

¹⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Anexos, fascículo separado (Organización de los trabajos de la Segunda Comisión en futuros períodos de sesiones de la Asamblea General), documento A/5651.